PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS PUNTOS DE SUMINISTRO GESTIONADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (GNR20400)

EXPEDIENTE Nº: 2019/000593

1. - ANTECEDENTES

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía – en adelante Agencia- gestiona directamente cinco puntos de suministros de combustibles para embarcaciones en las provincias de Huelva – Isla Cristina y Mazagón-, de Cádiz – Rota y Puerto América-, y de Almería - Adra-.

Las características principales de las instalaciones son las que se muestran en la tabla siguiente:

	ISLA CRISTINA		**MAZAGON**		**ROTA**			**PUERTO AMERICA**		**ADRA**	
COMBUSTIBLES	GAS **95**	GAO **A**	GAS **95**	GAO **A**	GAS **95**	GAO **A**	GAO **DMA**	GAS **95**	GAO **A**	GAS **95**	GAO **A**
NUMERO DE TANQUES	2		2		5 (**)			2		2	
CAPACIDAD TANQUE (LT)	20.000		20.000		40.000			20.000		20.000	
NUMERO DE SURTIDORES/DISPENSADOR	2		2		2			2*		1*	
NUMERO DE MANGUERAS	1+1		1+1		1+2 (4***)			1+1		1+1	
CASETA	SI		Marquesina		SI			Prefabricada		No	
IMAGEN SUMINISTRADOR	SI		SI		SI			SI		SI	

(*) Dispensadores con bombas sumergidas), (**) 2 tanques de 40.000 fuera de uso, (***) El equipo actual tiene 4 mangueras para GOA y Gas 95.

La instalación del puerto de Adra, aunque fue construida en el año 2011, no inició su actividad hasta junio del año 2016.

Las cantidades que se han suministrado en cada instalación durante el periodo comprendido entre 2016 hasta 2019 por las distribuidoras de petroleo que han mantenido contratos de abanderamiento son los que se muestran en la siguiente tabla:

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		
	DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11

PUERTO	TIPO DE COMBUSTIBLE	LITROS CONSUMIDOS				
		2015	2016	2017	2018	2019
ISLA CRISTINA	GASOLEO A	13.927	11,002	18.009	8.004	16.012
	GASOLINA 95 S/P	29.607	31.013	57.999	50.998	71.007
MAZAGON	GASOLEO A	89.718	97.999	127.012	122.024	117.046
	GASOLINA 95 S/P	77.623	88.011	106.012	89.001	112.026
ROTA	GASOLEO A	97.149	89.733	114.995	74.997	109.987
	GASOLEO DMA	285.876	250.000	139.728	149.995	159.997
	GASOLINA 95 S/P	53.742	60.041	74.999	49.997	65.000
PUERTO AMÉRICA	GASOLEO A	61.505	65.005	91.475	54.994	79.992
	GASOLINA 95 S/P	51.402	59.980	88.999	69.997	99.994
ADRA	GASOLEO A		19.991	19.996	21.995	25.995
	GASOLINA 95 S/P		19.993	19.992	11.999	13.003

En el caso particular del Gasóleo DMA del puerto de Rota (Cádiz), éste se suministra a la flota de embarcaciones pesqueras que tiene base principalmente en dicho puerto.

Finalmente indicar que las petroleras que suministra el producto actualmente mantienen en las instalaciones petrolíferas de la Agencia soportes publicitarios con su imagen corporativa.

2. – OBJETO

El objeto principal del presente pliego es el de establecer tanto las calidades de los combustibles a suministrar como las condiciones de pedido y entrega en las instalaciones que la Agencia gestione de forma directa en cada momento y en función de sus necesidades.

Las instalaciones objeto del contrato inicialmente, a fecha de la licitación, son las cinco indicadas en el epígrafe anterior así como en el cuadro resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares

Dicho objeto puede reducirse o ampliarse como consecuencia de que la Agencia cese la gestión directa de alguna de las cinco instalaciones actuales o inicie la gestión de alguna de las instalaciones implantadas en puertos de gestión directa, respectivamente. Tanto el cese como el inicio, serán comunicada convenientemente y en plazo para que el contratista se programe, manteniéndose las condiciones del pliego de contratación así como la oferta del contratista.

Además del suministro propiamente dicho, también corresponden al contratista:

- la implantación de su imagen corporativa;
- la inspección y/o mantenimiento preventivo de cada una de las instalaciones
- la extracción de agua de tanques y arquetas;
- la verificación de surtidores y probetas
- la certificación oficial anual por Organismo de Control Autorizado (OCA) de redes de tierras de las instalaciones.
- Servicio de Consejero de Seguridad en la descarga de combustible
- el apoyo técnico a las Autoridades Portuarias y al Responsable del contrato.

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		
	DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11

3. – CALIDAD DE LA GASOLINA Y DE LOS GASÓLEOS A Y DMA

La calidad y especificaciones técnicas de los diferentes combustibles a suministrar, deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en los Anexos I, III y III bis del Real Decreto 61/2006 de 31 de Enero, que determina las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gas licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, el cual ha sufrido modificaciones por diferentes textos legales de los que destacamos los siguientes:

* RD 1027/2006, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
* RD 1088/2010, de 3 de septiembre, que modifica el Real Decreto 61/2006, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo
* RD 1361/2011, de 7 de octubre, modifica el Real Decreto 61/2006, que fija las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B.
* RD 290/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
* RD 1085/2015, de 4 de diciembre, de fomento de los biocarburantes.

Si durante la vigencia del contrato se aprobasen nuevas modificaciones del Real Decreto 61/2006 sobre la calidad de los combustibles, el contratista ajustará la calidad de éstos a las nuevas determinaciones sin que ello se considere una modificación del contrato y por tanto de la forma de establecer el precio de cada uno de los combustibles.

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1.- SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE

La Jefatura de Zona de cada instalación determinará las cantidades de combustible que deben ser suministradas, siendo estas solicitadas por escrito al contratista mediante su remisión al fax o correo electrónico facilitado por aquel.

El calendario de entregas, salvo urgencias por posibles roturas de stock, será de lunes a viernes y en las primeras horas del día, con un plazo entre la solicitud y la entrega inferior a las 48 horas hábiles según el calendario antes indicado. La preferencia en la hora de entrega será consensuada entre la Jefatura de Zona y el contratista.

El contratista tendrá en cuenta las fechas u horarios que la Dirección General de Tráfico o el Ayuntamiento, donde se ubique la instalación portuaria, restrinjan a la circulación de vehículos con productos petrolíferos para el cumplimiento de los suministros, para lo cual informará de esta circunstancia a los peticionarios con la suficiente antelación para que programen sus pedidos. El incumplimiento injustificado del plazo de entrega facultará a la Agencia para la resolución del contrato.

Las entregas se realizarán en las bocas de descarga de los depósitos de las instalaciones de almacenamiento mediante camiones cuba que disponga de autorización para el transporte de estas mercancías. Dicho suministro se realizará en presencia del personal adscrito al puerto que tenga asignada la tarea de recepción, y se considerará

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		
	DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11

concluido cuando se haya verificado por el receptor que no queda producto en el tanque del camión, que el conductor/operario haya desconectado, recogido y guardado la/s manguera/s y la pinza de puesta a tierra de la cisterna así como el cerrado la boca de descarga, tras lo cual el primero efectuará el pertinente espillaje de comprobación.

Cada descarga de combustible irá acompañada de, al menos, un albarán que se entregará al puerto y en el que se hará constar, entre otros datos, el nombre y domicilio del centro, fecha y hora de la entrega y la/s cantidad/es de producto/s suministrado/s. En el albarán se reservará el espacio necesario para la formulación de observaciones en su caso por parte del receptor.

Para que un suministro se considere efectuado dentro del plazo, el producto deberá estar en el tanque de la instalación, y ajustarse a la calidad ofertada en su momento por el contratista y a la cantidad solicitada.

El contratista adoptará las precauciones máximas y las medidas de seguridad a fin de proteger a las personas presentes en la descarga, resto de trabajadores o público en general que estén en dicha zona, embarcaciones, vehículos y otros de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que de ello se deriven. Además el conductor/operador del camión será el responsable de que la descarga se realice según los procedimientos internos del contratista, que deberán ser conocidos por los posibles receptores.

Las posibles negligencias del conductor/operador durante la descarga, en caso de constatarse que son repetitivas, podrán provocar la rescisión del contrato de suministro.

En caso de ser necesaria la activación por la Agencia del Plan Interior Marítimo, por causas achacables a las operaciones relacionadas con el suministro, los costes tanto de su personal como del material propiedad de ésta utilizado serán abonados por el contratista.

El contratista deberá disponer de un teléfono, fax y dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender cualquier consulta o emergencia.

La Agencia, siempre que lo estime oportuno, podrá proceder al análisis de muestras de combustible suministrado por el contratista durante el período de ejecución del contrato, siendo el coste de los mismos a cargo del contratista. La valoraciones cualitativa y cuantitativa de los análisis tendrán como referencia las características técnicas ofertada por el contratista, considerándose como especificaciones mínimas las recogidas en el Anexo I, III y III bis del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006.

4.2 OTROS SERVICIOS A REALIZAR

4.2.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES

El contratista realizará al menos una inspección anual de mantenimiento preventivo a las instalaciones objeto del contrato que cubra como mínimo los siguientes aspectos:

A) Para cada surtidor/ Dispensador	**B) Instalación Mecánica**
Revisión prensas/tapones/cajas AD/AS	Estado de sobrellenado
Revisión de placas, cables y conexiones	Revisión sistema de recuperación de vapores
Comprobación de tensión de alimentación y baterías	Revisión arquetas antiderrames /descargas
Comprobación de puesta a tierra y armaduras de cable	Revisión de arquetas

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		
	DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11

y alejamiento partes móviles Comprobación vaso visores, filtros y descebado Revisión de teclado/botonera Revisión y tensado de correas, cambio si procede Revisión cabezal/cerraduras/Chapas Revisión de precintos Revisión de estado de válvulas Comprobación de caudales Revisión de fugas Revisión y funcionamiento del boquerel Revisión de estado de mangueras y racores Revisión de devanaderas	Revisión de válvulas de fondo Presencia de agua en arquetas, vaciado.
C) Cuadro eléctrico estación servicio Revisar conexión puesta a tierra puerta y otros Revisión de pinza a cisterna Reseteado de diferenciales	**D) Bombas sumergidas** Revisión de bomba sumergida, fugas Revisión tensión alimentación y presanestopas Detector de fugas.
E) Otras Revisión de pinza camiones Revisión de marcos y tapas arquetas. Revisión de la existencia de la Señalización preventiva Comprobación de la realización de inspecciones reglamentarias de metrología y contra incendios.	

Además, y coincidiendo con una inspección, se deberá:

.- Extraer el agua presente tanto en las arquetas como en el interior de cada uno de los tanques operativos de las instalaciones con medios certificados para atmósferas explosivas (ATEX)
.- Medir la red de tierras de la instalación y emitir el correspondiente informe de **Organismo de Contol Autorizado** que será entregado al Responsable del Contrato.

Si se detectase, por parte del personal de la Agencia que se encargue el control del punto de suministro de combustible, la presencia de agua a una cota cercana a la cota inferior del tubo de aspiración, solicitará al contratista la retirada de dicha agua del tanque sin coste para la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

De todas las actuaciones que se realice por el contratista en cada una de las instalaciones, se dejará evidencia mediente el correspondiente informe que se remitirá tanto al Responsable del Contrato como a la instalación portuaria.

4.2.2. APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO A ORGANISMO

En caso de que los responsables de los puertos objeto del contrato y/o el Responsable del Contrato, precisasen asesoramiento técnico sobre condiciones técnico-legales, así como, del estado de sus instalaciones, el contratista se encargará de facilitárselo sin coste adicional alguno.

Además, y en caso que se solicite por parte del Responsable del Contrato el acompañamiento en sus visitas, o en quién él delegue, a cualquier administración competente en la actividad del suministro de combustible ante los

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11

posibles requerimientos industriales y/o medioambientales que haga cualquier departamento de la administración, Estatal, Autonómica o Local, este deberá disponer del personal adecuado para dicho acompañamiento.

4.2.3. SERVICIO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD.

Al estar afectada la actividad de descarga de productos petrolíferos por el RD 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable y sus modificaciones, es necesario que la Agencia disponga de al menos un consejero de seguridad, por lo que el contratista pondrá a disposición de aquella de uno o más de su/s consejero/s de seguridad, que deberán estar inscritos en Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, para que sea habilitado como consejero de seguridad de la Agencia para la descarga.

5.- IMPLANTACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL CONTRATISTA

Actualmente las instalaciones disponen de diferentes soportes en los cuales se publicita la imagen corporativa del suministrador, estando autorizado el contratista a modificar todos aquellos soportes que queden en las instalaciones al inicio del contrato así como a la instalación de nuevos soportes en caso de estimarlo conveniente.

El contratista deberá presentar, al inicio del contrato, el proyecto de implantación de su imagen en cada instalación, que incluirá los soportes a utilizar y la imagen a plasmar así como la reutilización o no de soportes existentes. Dicho documento deberá contener como mínimo:

.- Simulación de cada uno de los soportes con la imagen corporativa en su ubicación futura.
.- Características de los materiales a utilizar tanto en los soportes como en la imagen.
.- Detalle de los anclajes a paramentos o basamentos horizontales de los soportes.
.- Plano/s con las dimensiones de los soportes.

La Agencia se reservará la posibilidad de establecer limites a la superficie visual y a la altura de los soportes de la imagen corporativa del contratista

En el supuesto dee que el suministrador anterior retire alguno de esos soportes, cuyo uso esté previsto por el contratista, éste propondrá una modificación a su proyecto en el plazo de un mes desde que se inicie el contrato.

Al respecto de los carteles donde se exhiban los precios de los combustibles así como los de horarios de servicio y los de riesgos de las instalaciones, la Agencia podrá determinar su retirada y el suministro de nuevos en cualquier momento del contrato.

6.- PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitador deberá cubrir con una o varias pólizas las siguientes coberturas conforme se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato:

1.- Seguro de vehículos industriales que asegure entre otros la responsabilidad civil por daños causados a terceros en las modalidades de responsabilidad civil obligatoria y complementaria por los vehículos asegurados.

2.- Seguro de la empresa especificándose como asegurada la actividad objeto de la contratación y con al menos cobertura R.C. de explotación y patronal.

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		
	DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11

3.- Seguro de R.C. de Contaminación accidental y riesgo medioambiental, incluyéndose los daños causados al medio ambiente por contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera, siempre que su causa sea accidental, súbita, no prevista ni esperada por el asegurado por los daños materiales, personales y perjuicios que puedan causar los productos transportados (mercancías peligrosas).

7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La documentación que debe presentar el contratista es la siguiente:

7.1. AL INICIO DEL CONTRATO

.- Proyectos de implantación de la imagen corporativa del contratista.
.- Confirmación del Plan de Mantenimiento preventivo a realizar en cada instalación.
.- Procedimiento de comunicación contratista e Instalación para asistencia técnica, incidencias y otros.
.- Listado de consejeros de seguridad y sus autorizaciones administrativas para ejercer.
.- Documentación para la Coordinación de Actividades Empresariales.
.- Copia de las Pólizas de Seguro.

7.2. A ENTREGAR DURANTE EL CONTRATO

7.2.1 Con cada Factura

-. Original o copia del albarán de los combustibles entregados con la firma de la persona encargada de su recepción.
.- Para cada combustible liquidado en la factura, **valor de los diferentes parámetros que constituyen el precio liquidado a fecha del suministro.**

7.2.2 De carácter puntual o periódico

.- Modificación del Proyecto de Implantación de la Imagen Corporativa del contratista como consecuencia de la ausencia de alguno de los soportes de la imagen actual. Un mes desde la firma del contrato.
.- A la finalización de la Implantación de la Imagen Corporativa en cada instalación, reportaje fotográfico de los todos los soportes.
.- Informes de la realización de las visitas de mantenimiento preventivo a las instalaciones. Además se indicará las anomalías o deficiencias en la instalación. Será al menos de carácter anual.
.- Informe del OCA sobre la medición de la red de tierras de las instalaciones. Será de carácter anual.
.- En caso de haber requerido la Agencia el análisis de los combustibles, copia del resultado de los análisis indicando si sus características son igual o superiores a la calidad ofertada por el contratista. Además se determinará la presencia de gomas, agua y otros compuestos que puedan causar daños a los motores de las embarcaciones.
.- Acreditación de la tramitación de la devolución de IIEE aplicado al suministro a embarcaciones con exención.
.- Cualquier otra documentación relacionada con el suministro y con las mejoras de este.

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		
	DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11

8. PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO.

Habida cuenta de que el precio es muy variable al depender de la cotización del barril de crudo en los mercados internacionales y de la cotización del euro–dólar, no es posible fijar un precio de suministro para toda la vigencia del contrato. Por otro lado, el precio final viene definido por la suma de los siguientes conceptos para gasolinas y gasóleo A y DMA

a).- Precio del producto en origen.
b).- Impuestos especiales.
c).- Margen de explotación y comercialización
d).- I.V.A.

Con las siguientes consideraciones:

.- Como **precio del producto (a)** se fijará en función de la siguiente formula:

Platt´s H. Cif Med X cambio euro/dólar x Densidad

donde el valor Platt´s H. para cada combustible será el diario de la fecha de suministro

Gasoil A: ULSD 10ppm
Gasoil DMA:: AAVVJJ00 Gsl 0,1% Crg
Gasolina SP 95: Pre Unl 10 ppm

.- **El concepto c) Margen de Explotación y comercialización** será el fijado por los licitadores como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transportes, gastos generales, gastos de las actuaciones del punto 4.2 de este pliego y beneficio como consecuencia de suministrar dicho combustibles en las condiciones indicadas, y que se mantendrá para toda la vigencia del contrato.

.- Finalmente, los valores **de Impuestos especiales (IIEE) (b) y el IVA (d)** serán los que estén establecidos legalmente en el momento de suministro para cada combustible.

El presupuesto ANUAL estimado de la contratación será el que se muestra a continuación:

TIPO COMBUSTIBLE	LITROS ESTIMADOS	PRECIO S/IVA	TOTAL S/IVA
GASOLEO A – GOA-	380.000	1,02	387.600 €
GASOLEO MARINO dma-	170.000	0,67	113.900 €
GASOLINA S/P 95 – G95-	390.000	1,08	421.200 €
		TOTAL ANUAL	**922.700 €**
		IVA 21%	**193.767 €**
		TOTAL IVA incl.	**1.116.467 €**

El PRESUPUESTO TOTAL para los 3 años de contrato alcanza el importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN euros (2.768.100 €) IVA excl.

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		
	DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11

Como importe máximo de referencia para la oferta se tomará el MARGEN DE EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN calculado en 464.922 euros (IVA excl.), según los importes estimativos para cada tipo de combustible que figuran a continuación:

TIPO COMBUSTIBLE	LITROS ESTIMADOS (3 años)	MARGEN S/IVA	TOTAL S/IVA
GASOLEO A - GOA-	1.140.000	0,1749	199.386,00 €
GASOLEO MARINO dma-	510.000	0,1224	62.424,00 €
GASOLINA S/P 95 – G95-	1.170.000	0,1736	203.112,00 €
		TOTAL ANUAL	**464.922,00 €**

9.- CERTIFICACIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO

Efectuada la recepción del combustible por la instalación correspondiente, el contratista remitirá mensualmente al Responsable del Contrato la factura a la que adjuntará la documentación establecida en el punto denominado "**A ENTREGAR DURANTE EL CONTRATO. Con cada Factura**" de este pliego.

Comprobado que el volumen suministrado y que el precio aplicado son correctos, el Responsable del Contrato procederá a visar la factura para que sea abonada.

La ausencia de la documentación adjunta a la factura provocará su no aceptación, requiriéndose al contratista su subsanación, quedando entonces paralizada la conformidad y abono de la factura hasta que se subsane.

10. – DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **tres (3) años**, **pudiéndose prorrogar por dos (2) años adicionales.**

11. – LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.

Sin ser una exhaustiva lista de legislación, las principales normas son las abajo indicadas

- RD 2487/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos e instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos
- RD 1566/1999, de 8 de octubre, por el que se regula los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable
- RD 61/2006, 17 de febrero, que determina las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.
- RD 1027/2006, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31-1-2006 (RCL 2006\317), en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo
- RD 1088/2006de 3 de septiembre, que modifica el Real Decreto 61/2006, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo
- Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		
	DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11

biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte. (BOE 14/10/2008)

- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- RD 1088/2010, de 3 de septiembre, que modifica el Real Decreto 61/2006, de 31-1-2008 (RCL 2006\317), en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo
- RD 1361/2011, de 7 de octubre, modifica el Real Decreto 61/2006, de 31-1-2006 (RCL 2006\317), que fija las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B.
- Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo. (BOE 05/11/2011).
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, Regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Real Decreto 290/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.
- Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, de fomento de los biocarburantes
- Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, por el que se establecen métodos de cálculo y requisitos de información en relación con la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía en el transporte; se modifica el Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo; y se establece un objetivo indicativo de venta o consumo de biocarburantes avanzados.
- Orden TEC/1420/2018, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan los aspectos de detalle del Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y de la emisión del informe de verificación de la sostenibilidad regulados en el Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo.
- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		
	DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11

- Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas reglamentarias en materia de formación de los conductores de los vehículos de transporte por carretera, de documentos de control en relación con los transportes por carretera, de transporte sanitario por carretera, de transporte de mercancías peligrosas y del Comité Nacional del Transporte por Carretera.
- Orden TEC/1259/2019, de 20 de diciembre, por la que se establecen la retribución de la actividad de almacenamiento subterráneo básico y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2020.

Sevilla , Marzo de 2020

J. DPTO. OPERACIONES PORTUARIAS	**J. ÁREA DE EXPLOTACIÓN**
Luis Revilla Bernaldo de Quirós	Francisco J. Martínez Romero

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5745TBBNY6LHZJVZL5KHQ3M8CEJF	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		
	DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11